



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 111-2023-AGADMCH
Administración 2019-2023

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "ARRENDAMIENTO DE LA GALLERA MUNICIPAL SR. CELSO LANDY URGILEZ DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI.

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDEL DEL CANTON CHUNCHI

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 2 del Artículo 225, señala: El sector público comprende *"Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado"*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 226, determina: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley"*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 227, establece *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 288 menciona *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*.

Que, según lo dispone el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, *"Los contratos de arrendamiento tanto para el caso en que el Estado o una institución pública tengan la calidad de arrendadora como arrendataria se sujetará a las normas previstas en el Reglamento de esta Ley"*;

Que, el artículo 55 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública que sean aplicables.*

Cada entidad contratante deberá completar los modelos obligatorios y bajo su responsabilidad, podrá modificar y ajustar las condiciones particulares a las



necesidades de cada proceso de contratación, siempre que se cumpla con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el presente Reglamento General: no obstante. Las condiciones generales no podrán ser modificadas por la entidad contratante.

Los pliegos establecerán las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar y todos sus costos asociados. presentes y futuros

En la determinación de las condiciones de los pliegos. La entidad contratante deberá propender a la eficacia, eficiencia, calidad de la obra. bienes y servicios que se pretende contratar y ahorro en sus contrataciones.

Los pliegos no podrán afectar el trato igualitario que las entidades deben dar a todos los oferentes, ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, ni exigir especificaciones, condicionamientos o requerimientos técnicos que no pueda cumplir la industria nacional. salvo justificación funcional; ni condiciones que favorezcan a un oferente en particular. ni direccionamiento o que no respondan a las necesidades de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar.

Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado.

Que, el art. 219 Procedimiento en caso de que la entidad contratante sea arrendadora. - Las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, podrán dar en arrendamiento bienes inmuebles de su propiedad. para lo cual. seguirán el siguiente procedimiento:

1. La máxima autoridad o su delegado publicará en el portal COMPRAS PÚBLICAS, el pliego en el que se establecerá las condiciones en las que se dará el arrendamiento, con la indicación de la ubicación y características del bien.

En el pliego se preverá la posibilidad de que el interesado realice un reconocimiento previo del bien ofrecido en arrendamiento. Adicionalmente deberá publicar la convocatoria en la página web de la institución, o el uso de otros medios de comunicación que se considere pertinentes:

2. La recepción de ofertas se realizará en el día y hora señalados en el pliego. luego de lo cual la máxima autoridad o su delegado, adjudicará el arrendamiento al mejor postor;

3. Se entenderá que la oferta más conveniente es aquella que. ajustándose a las condiciones del pliego y ofrezca el mayor precio; y,

4. Para la suscripción del contrato. el adjudicatario no requiere estar inscrito y habilitado en el RUP.

Que, se cuenta con la Ordenanza que Reglamenta la Administración, Funcionamiento, Mantenimiento y Utilización de los Escenarios Deportivos, Recreacionales y Sociales del GAD Municipal de Chunchi.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



Que, con fecha 05 de enero del 2023 la Ing. María Bravo Jefe Administrativa y de Compras Públicas emite el informe de necesidad para el ARRENDAMIENTO DE LA GALLERA MUNICIPAL Sr. CELSO LANDY URGILEZ DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI.

Que, la Ing. María Bravo Jefe Administrativa y de Compras Públicas, con fecha 10 de enero del 2023, emite los términos de referencia para el ARRENDAMIENTO DE LA GALLERA MUNICIPAL Sr. CELSO LANDY URGILEZ DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI.

Que, mediante certificación de fecha 06 de enero del 2023, suscrita por el Ing. Joel Landy C. Tesorero del DADM Chunchi se señala que el GAD Municipal de Chunchi con RUC 0660000600001, mantiene una cuenta activa en el Ban Ecuador con el siguiente detalle:

- 0410008410 BANECUADOR CTA. ROTATIVA DE INGRESOS
- Código 030200 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 059-2023-AGADMCH, de fecha 17 de febrero del 2022, mediante el cual la máxima autoridad del GAD Municipal Resuelve DECLARAR DESIERTO el proceso de Procedimiento Especial para el ARRENDAMIENTO DE LA GALLERA MUNICIPAL SR. CELSO LANDY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI, de conformidad a la recomendación efectuada mediante oficio No. 001-PE-2023-GADMCH-FD, de fecha 27 de enero de 2023 de los funcionarios delegados del proceso; y, DISPONER LA REAPERTURA del proceso de contratación Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles para la contratación del "ARRENDAMIENTO DE LA GALLERA MUNICIPAL SR. CELSO LANDY URGILEZ DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI.

Que, Mediante oficio N° 109-UP-GADMCH-2023 de fecha 01 de marzo del 2023, la Ing. María Cruz Y. Proveedor (E), solicitó a la Lcda. María Eliza Espinoza Relacionadora Pública del GADMCH en cumplimiento a lo establecido en el numeral 1 del art. 219 del RLOSNCP se publique en la página web institucional la convocatoria del referido procedimiento precontractual para el: ARRENDAMIENTO DE LA GALLERA MUNICIPAL SR. CELSO LANDY URGILEZ DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI;".

Que, mediante oficio N° 81-JA-GADMCH de fecha 01 de marzo del 2023, suscrito por la Ing. María Bravo, Jefa Administrativa y de Compras Públicas indicó a la Máxima Autoridad lo siguiente: "En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 2 de la Resolución Administrativa No. 059-2023-AGADMCH, *Adjunto sírvase encontrar los pliegos de Procedimientos especiales según código N° PE- GADMCH-03-2023 para el: ARRENDAMIENTO DE LA GALLERA MUNICIPAL SR. CELSO LANDY URGILEZ DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI;*".

Con este este antecedente, solicito la aprobación y legalización del pliego de Procedimientos especiales, según código PE-GADMCH-03-2023 para



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



el: ARRENDAMIENTO DE LA GALLERA MUNICIPAL SR. CELSO LANDY URGILEZ DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI;”.

Además, solicito en cumplimiento del art. 6 del RLOSNCP se delegue para que desarrolle la fase pre contractual del proceso en el que incluirán en análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso.

Que, mediante correspondencia electrónica walternarvaez456@gmail.com, de fecha 01 de marzo del 2023 a las 18h07, la máxima autoridad institucional Lcdo. Walter Narváez Mancero, dispone “*JURÍDICO ELABORAR RESOLUCIÓN. LIC. BENJAMÍN ORDOÑEZ Y ABG. CRISTIAN LANDY, DELEGADOS PARA EL DESARROLLO DE LA FASE PRECONTRACTUAL DEL PROCESO. ADMINISTRATIVO, CONTINUAR CON EL PROCESO CORRESPONDIENTE.*”.

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 063-2023-AGADMCH, de fecha 02 de marzo del 2023, la máxima autoridad institucional resuelve Autorizar el inicio de proceso y aprobación de los pliegos correspondientes al Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles No. [PE-GADMCH-03-2023](#), para el: “ARRENDAMIENTO DE LA GALLERA MUNICIPAL SR. CELSO LANDY URGILEZ DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI.

Que, se cuenta con el acta de preguntas y respuestas **debidamente suscritas por los funcionarios delegados para el proceso Abg. Cristian Landy** Comisario Municipal y Lic. Benjamín Ordoñez Administrador de Bienes, en fecha 07 de marzo del 2023, dentro del plazo establecido por la Norma, el mismo que menciona que dentro del proceso según código No. PE-GADMCH-03-2023, para la contratación del “ARRENDAMIENTO DE LA GALLERA MUNICIPAL SR. CELSO LANDY URGILEZ DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI”, NO han realizado preguntas.

Que, mediante oficio N° 043-SGADMCH, de fecha 09 de marzo del 2023, suscrito por el Abg. Marco Sanmartín Sanmartín, Secretario General y de Concejo, comunica al Analista de Proveeduría (E), que dentro del proceso [PE-GADMCH-03-2023](#), para el “: ARRENDAMIENTO DE LA GALLERA MUNICIPAL SR. CELSO LANDY URGILEZ DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI.” dichas ofertas debieron ser entregadas hasta el día jueves 09 de marzo de 2023, hasta las 17H00, al respecto me permito comunicar que SI se ha receptado 1 oferta conforme detalle adjunto.

Que, mediante oficio N° 0121-UP-GADMCH, de fecha 10 de marzo de 2023, suscrito por la Ing. María Cruz Y., Proveedora (E) del GADMCH, informa a los funcionarios delegados del proceso que una vez revisado el correo de entrega de ofertas ofertas.gadchunchi@municipiochunchi.gob.ec se tiene como respuesta que NO existen ofertas enviadas en el SOCE y NO existen ofertas enviadas al correo electrónico en mención; y, SI existen entregadas en secretaria del municipal de Chunchi.

Que, siendo los 13 días del mes de marzo de 2023, los funcionarios delegados en



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



el presente proceso, proceden con la apertura de las ofertas presentadas conforme el presente detalle: 1.- DIAGLOA CARANQUI FREDDY SANTIAGO, con C.I 0605120146, conforme así se desprende del acta de apertura de ofertas.

Que, se cuenta con el acta de convalidación de errores, suscrita por los miembros delegados, en fecha 13 de marzo de 2023, mediante la cual manifiestan que NO se va a realizar Convalidación de Errores.

Que, de conformidad al Acta de calificación de ofertas, de fecha 13 de marzo del 2023 suscrita por los funcionarios delegados, en la que manifiestan que la oferta presentada por DIAGLOA CARANQUI FREDDY SANTIAGO, con C.I 0605120146 cumple con todos los parámetros establecidos en los pliego elaborados por la Institución, por lo que se encuentra habilitada para continuar en la siguiente etapa del proceso.

Que, mediante oficio No. 003-PE-2023-GADMCH-FD, de fecha 14 de marzo del 2023, suscrito por funcionarios Lic. Benjamín Ordoñez Administrador de Bienes del GADMCH; y, Abg. Cristian Lany Comisario Municipal del GADMCH miembros delegados para el proceso No. PE-GADMCH-03-2023 para el “ARRENDAMIENTO DE LA GALLERA MUNICIPAL SR. CELSO LANDY URGILEZ DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI.”, mediante el cual señalan: Posterior a la revisión, constatación de la información y calificación de ofertas, el día 14 de marzo de 2023, para Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles código No. PE- GADMCH-03-2023 para el: “ARRENDAMIENTO DE LA GALLERA MUNICIPAL SR. CELSO LANDY URGILEZ DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI”, comunicamos que la oferta presentada por DIAGLOA CARANQUI FREDDY SANTIAGO - con C.I. No. 0605120146, cumple con todos los parámetros establecidos en los pliegos elaborados por la institución, conforme consta en el Acta de Calificación de Ofertas realizada por esta delegación el 13-03-2023 a las 12:30.

De conformidad a lo establecido en los artículos 6 y 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNC, quienes suscribimos el presente documento nos permitimos informar y recomendar lo siguiente: Conforme consta en el resultado del ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS, la oferta ganadora es la de DIAGLOA CARANQUI FREDDY SANTIAGO - con C.I. No. 0605120146, por el valor de USD\$ 760,00 (setecientos sesenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) anuales más IVA; se encuentra vigente dentro de los plazos establecidos, cumple con los parámetros solicitados en los pliegos y es la sugerida para la adjudicación.

Que, mediante correspondencia electrónica walternarvaez456@gmail.com, de fecha 20 de abril del 2023 la Máxima Autoridad Ejecutiva del GADMCH Lic. Walter Narváez, direccional al jurídico el oficio No. 003-PE-2023-GADMCH-FD, de fecha 14 de marzo del 2023, suscrito por funcionarios Lic. Benjamín Ordoñez y Abg. Cristian Landy, funcionarios del GAD Municipal de Chunchi, miembros delegados para el proceso correspondiente al Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles No. PE-GADMCH-03-2023, con la sumilla “JURÍDICO ELABORAR RESOLUCIÓN.”



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



Que, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva, velar por el correcto trámite a seguirse e ingresar la información respectiva al portal, conforme mandato legal siendo necesario designar competencias y facultades a funcionarios relacionados a los procesos de contratación pública.

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD.

RESUELVE:

Artículo 1.- ACOGER, la recomendación realizada por los delegados del desarrollo de la fase pre contractual del proceso de Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles No. PE-GADMCH-03-2023, mediante oficio No. 003-PE-2023-GADMCH-FD, de fecha 14 de marzo del 2023.

Artículo 2.- ADJUDICAR, al oferente DIAGLOA CARANQUI FREDDY SANTIAGO, con C.I. No. 0605120146, el proceso de Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles No. PE-GADMCH-03-2023, denominado "ARRENDAMIENTO DE LA GALLERA MUNICIPAL SR. CELSO LANDY URGILEZ DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI"; por el valor USD\$ 760,00 (setecientos sesenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) anuales más IVA, en razón de la recomendación realizada por la comisión mediante Oficio 003-PE-2023-GADMCH-FD, por cuanto su oferta cumple con los parámetros solicitados.

Artículo 3.- DESIGNAR, como Administrador del Contrato al Abg. Cristian Landy Comisario Municipal del GAD Municipal de Chunchi, de conformidad con el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en armonía con el Art. 121 del Reglamento de aplicación, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y más atribuciones establecidas en la Ley, Reglamento y Normas de Control Interno.

Artículo 4.- DISPONER, a Secretaría General y de Concejo, la notificación respectiva a las dependencias correspondientes del GAD Municipal, de manera especial al Administrador de Contrato Designado para el efecto.

Artículo 5.- AUTORIZAR, al Departamento de Sindicatura para la elaboración del contrato; para lo cual deberá coordinar con el oferente para que presente la documentación habilitante previo a la firma del contrato.

Artículo 6.- DISPONER, que la responsable de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi la publicación en el Portal de www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución de conformidad al Art. 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI**

SINDICATURA



Artículo 7.- PUBLÍQUESE. la presente Resolución en la página Web institucional, Gaceta Municipal.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del GAD Municipal de Chunchi, a los 27 días del mes de abril de 2023.

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI

Elaborado por Procurador Sindico:.....